No chila paren		040	7.8
Transcan na tur crestriaer de capter pere escante autoria esta esta esta esta esta esta esta est	Cludad:SAN AGUSTIN_HUILA  Peso Fisico(grs):200 Peso Facturado(grs):200 Peso Facturado(grs):200 Valor Deslarado:50 Valor Piete:\$7.300 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.300	estinatario Remitente	NAC S
CALLY COLUMN ANALOS CONTROL OF THE C	Depto:HUILA  Dice Contener:  C.C.  Distrodigo  C.C.  Fech  Distrodigo  C.C.  Gestive College  C.C.  C.C.  C.C.  C.C.  C.C.  C.C.  Casti	IANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional ENTE DE NT/C.C/T.i:88989239*  Tono:8804700 Código Postai:410010078  To:HUILA Código Operativo:4015510  IA GOMEZ	900.062.917-9 Fecha Pie-Admistay
CENTRE AND	Tel: Ta de entrega: A de entrega:	RA326927104CO  RE Rehusado NE No oxiste NS No reside NS No reside DE Desconocido	

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## **DIRECCION REGIONAL HUILA**

Grupo Juridico (Huila)



Clasificada

Al contestar cite este número



eiva, 2021-07-30

∍ñor **DISE ROBERTO NAVIA GOMEZ** EREDA LLANADAS DE NARANJOS an Agustin - Huila د الم

ASUNTO: NOTIFICACION SENTENCIA

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado

JOSE ROBERTO NAVIA GOMEZ

NIT/CC: Radicado: 1.082.775.258 47-2020

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, JOSE ROBERTO NAVIA GOMEZ, identificado con C.C 1.082.775.258, del contenido de la Resolución No 22 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) Clasificada



[ ICEFGolombia







(in) ich feel amb in a ficial



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cacilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



#### RESOLUCION No 22

Neiva, veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021

### (SENTENCIA)

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

JOSE ROBERTO NAVIA GOMEZ

C.C./NIT:

1.082,775,258

No.:

47 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

#### CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago No 233 de Fecha 27 de octubre de 2020, en contra del señor JOSE ROBERTO NAVIA GOMEZ, Identificado con CC No. 1.082.775.258, por la suma de MILLON CIENTO DIESINUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$1.119.000) M/CTE., por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 18 de febrero de 2021 a través de página Web del ICBF y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 233 de Fecha 27 de octubre de 2020

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T En mérito de lo expuesto este despacho,





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Huila Grupo Jurídico



#### RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de JOSE ROBERTO NAVIA GOMEZ, identificado con CC No 1.082.775 258, en los términos del Mandamiento de Pago del idamente ejecutoriado

SEGUNDO: Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el obiato de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

CUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los

intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Titulos Judiciales que se hayan

constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se flegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 24 dias del mes de febrero de 2021

NAPOLÉON ORTIZ GUTIENTEZ Funcionario Ejecutor

ICEF Regional Huila